

Código
*de conducta para
Proveedores y
Socios Comerciales*

LVMH

Código
de conducta para
Proveedores y
Socios Comerciales

Septiembre 2024

Contenido

Normas laborales y responsabilidades sociales	4
Conformidad y rendimiento medioambiental	6
Requisitos de ética e integridad empresarial	8
Subcontratación	10
Mecanismo de reclamación para Socios Comerciales y Línea de Alerta de LVMH	10
Cumplimiento del Código	11
Aceptación	12

El Grupo LVMH (el “Grupo LVMH” o el “Grupo”)¹ está formado por Maisons excepcionales que diseñan, crean, fabrican y/o venden productos o servicios de alta calidad. El Grupo LVMH concede gran importancia a garantizar que sus socios comerciales, incluidos, entre otros, proveedores de productos o de servicios, distribuidores, fabricantes, arrendadores, así como cualquier tercero que tenga relación comercial con cualquier entidad del Grupo (colectivamente, los “Socios Comerciales”) y sus subcontratistas, compartan un conjunto de normas, prácticas y principios comunes con el Grupo con respecto a las normas laborales y la responsabilidad social, la protección del medioambiente, así como la ética y la integridad empresarial.

En consecuencia, el Grupo LVMH establece y promueve relaciones ejemplares con todos sus Socios Comerciales, basadas en la responsabilidad, la equidad y la integridad.

Por lo tanto, el Grupo LVMH requiere a sus Socios Comerciales que respeten los principios establecidos en este Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales (en adelante, el “Código”), que establezcan políticas y medidas internas adecuadas (incluida la supervisión) para garantizar el cumplimiento de este Código y que se aseguren de que sus propios proveedores y subcontratistas respeten los principios establecidos en este Código.

En el desarrollo de sus actividades, el Grupo LVMH se compromete a cumplir con todas las leyes, normativas y convenios nacionales e internacionales aplicables, así como con las mejores prácticas, en particular con respecto a las normas laborales y la responsabilidad social, la protección del medioambiente y la ética y la integridad empresarial.

El Grupo LVMH espera que sus Socios Comerciales apliquen el mismo respeto a las leyes, normativas, convenciones y principios éticos y empresariales aplicables en la gestión de sus propias empresas.

Cuando la legislación nacional u otras normativas aplicables y este Código aborden los mismos temas con normas diferentes, se aplicarán las normas más estrictas.

¹ Las referencias en este Código al Grupo LVMH incluyen a LVMH Moët Hennessy Louis Vuitton SE y a cada una de las entidades que están directa o indirectamente controladas por LVMH Moët Hennessy Louis Vuitton SE que pueden actuar independientemente una de otra, lo que incluye el control de la información según lo dispuesto en este Código.

Normas laborales y responsabilidades sociales

El Grupo LVMH exige a sus Socios Comerciales una responsabilidad social ejemplar en su conducta.

Prohibición del trabajo infantil

Está estrictamente prohibido emplear a menores de 16 años. En los países en los que las leyes locales establecen una edad más alta para la prohibición del trabajo infantil o fijan una edad para completar la educación obligatoria superior a los 16 años, se aplicará la edad más alta. Los trabajadores menores de 18 años no podrán realizar horas extraordinarias, ni trabajos de riesgo, ni turnos de noche. Los Socios Comerciales pueden aplicar programas de aprendizaje en el lugar de trabajo que sean legales, legítimos y adecuadamente gestionados, como las prácticas de estudiantes.

Prohibición del trabajo forzado y de la trata de personas

El Grupo LVMH no tolera ninguna forma de trabajo abusivo o ilegal en su cadena de suministro, tal como el trabajo forzado o la trata de personas. Queda estrictamente prohibida toda forma de trabajo forzado, esclavitud, servidumbre o trata de personas por parte de los Socios Comerciales, así como la retención de documentos de identidad o permisos de trabajo, o la exigencia que los trabajadores depositen una fianza o el uso de cualquier otra restricción. Todos los trabajadores tienen derecho a aceptar o abandonar su empleo libremente. Los Socios Comerciales deben respetar la libertad de movimiento de los trabajadores. Los Socios Comerciales no pueden exigir a los trabajadores que trabajen para saldar una deuda con ellos o con un tercero.

Prohibición del empleo ilegal, clandestino y no declarado

Los Socios Comerciales están obligados a cumplir toda la normativa aplicable y a tomar todas las medidas adecuadas para evitar el empleo ilegal, clandestino y no declarado.

Prohibición de acoso y abuso

Se espera que los Socios Comerciales traten a sus trabajadores con respeto y dignidad. Los Socios Comerciales deben evitar y prohibir cualquier forma de intimidación, humillación, amenaza, abuso, violencia, castigo corporal o acoso físico, sexual, verbal o psicológico, expresados a través de algún comportamiento, acción o gesto, o por escrito.

Prohibición de la discriminación

Se espera que los Socios Comerciales traten a todos los trabajadores de forma justa y equitativa. Los Socios Comerciales no pueden ejercer ningún tipo de discriminación, en particular en lo que respecta a la contratación, salarios, horario laboral, tiempo de descanso o permiso remunerado, protección de la maternidad o paternidad, seguridad en el empleo, asignación del trabajo, evaluaciones, formación o las perspectivas de carrera — por motivos de origen étnico, nacional, social o cultural, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, situación familiar, religión, convicciones políticas o afiliación sindical.

Salarios y beneficios justos

Los Socios Comerciales se comprometen a aplicar prácticas salariales justas y equitativas. Los salarios se deben pagar íntegramente, con regularidad (al menos mensualmente) y sin demora. Los Socios Comerciales deben compensar a los trabajadores por las horas extraordinarias según la tarifa legal y cumplir todos los requisitos legales relativos a los beneficios de los trabajadores. Si no existe un salario mínimo legal o una tasa de pago de horas extraordinarias en el país en cuestión, los Socios Comerciales deben garantizar que los salarios sean al menos iguales al mínimo medio en el sector industrial correspondiente y que el pago de horas extraordinarias sea igual a la compensación horaria habitual como mínimo. Los salarios deben ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y proporcionar algunos ingresos discrecionales. Las deducciones salariales serán autorizadas únicamente dentro de los límites y condiciones establecidas por la legislación nacional, o determinadas por un convenio colectivo, un laudo arbitral o una decisión administrativa. Los Socios Comerciales deben comunicar la estructura y los períodos de pago a cada trabajador. Los Socios Comerciales garantizan que todos los trabajadores reciban los beneficios estipulados por la legislación aplicable o los convenios colectivos, los acuerdos empresariales y otros acuerdos individuales o colectivos negociados aplicables.

Horario laboral

Los Socios Comerciales deben cumplir con todas las leyes y normativas locales aplicables con respecto a las horas de trabajo, que en ningún caso superarán el máximo establecido por las normas internacionales, como las reconocidas por la Organización Internacional del Trabajo. Los Socios Comerciales no pueden imponer horas extraordinarias excesivas. El número total de horas trabajadas por semana, incluidas las horas extraordinarias, no puede superar los límites legales. Los trabajadores tienen derecho a un número mínimo de días libres establecido por la legislación aplicable y, como mínimo, deben tener un día libre cada siete días.

Libertad de asociación

Los Socios Comerciales deben respetar y reconocer el derecho de los trabajadores a negociar colectivamente y a crear o adherirse a las organizaciones laborales de su elección sin recibir ningún tipo de sanción, discriminación o acoso. Cuando proceda, los Socios Comerciales deben proporcionar a los representantes de los trabajadores los medios adecuados para ejercer sus derechos. Se prohíbe la intimidación, las amenazas o las prácticas discriminatorias contra los representantes de los trabajadores.

Aseguramiento de la salud y la seguridad

En consonancia con el Estatuto de Salud y Seguridad de LVMH, se espera que los Socios Comerciales proporcionen a sus trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable para evitar accidentes, lesiones corporales o exposiciones peligrosas que puedan ser causadas, relacionadas o resultantes de su trabajo, incluso durante la manipulación de equipos, de productos químicos o durante los viajes relacionados con el trabajo. Se espera que los Socios Comerciales establezcan los procedimientos y la formación necesarios para detectar, evitar y mitigar en la medida de lo posible cualquier peligro que constituya un riesgo para la salud, la higiene y la seguridad del personal. Los Socios Comerciales están obligados, como mínimo, a cumplir todas las normativas y leyes locales e internacionales aplicables a este respecto. Las instrucciones de salud y seguridad deben ser establecidas y comunicadas claramente. Su cumplimiento por parte de los trabajadores debe ser evaluado regularmente. Los trabajadores deben disponer de equipos de protección adecuados a sus actividades. Estos mismos principios son aplicables a las viviendas proporcionadas por los Socios Comerciales.

Protección de las comunidades locales y las comunidades indígenas

Como grupo responsable y comprometido presente en todo el mundo, el Grupo LVMH se esfuerza por tener un impacto positivo en las sociedades y regiones en las que opera, así como por evitar cualquier daño a las comunidades locales, y exige a sus Socios Comerciales que apliquen el mismo comportamiento. Cuando operen con comunidades indígenas, según la definición de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Socios Comerciales deben buscar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y garantizar su capacidad en materia de derechos humanos.

Conformidad y rendimiento medioambiental

El Grupo LVMH ha establecido una estrategia medioambiental y toma medidas concretas para proteger el medioambiente, en el marco de un programa específico que incluye la cooperación con sus Socios Comerciales para garantizar la aplicación de las mejores prácticas en toda la cadena de suministro.

El Grupo LVMH es miembro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde 2003 y espera que sus Socios Comerciales compartan este compromiso. El Grupo fomenta las iniciativas para reducir el impacto medioambiental de sus actividades mediante el uso de las mejores soluciones ambientales:

- aplicar un enfoque preventivo a los desafíos medioambientales;
- emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental;
- fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

El Grupo LVMH anima a sus Socios Comerciales a compartir sus datos ambientales con las entidades del Grupo con las que hacen negocios.

El Grupo LVMH exige a sus Socios Comerciales que respeten las leyes y normativas ambientales locales e internacionales aplicables, así como las mejores normas profesionales, que obtengan todos los permisos medioambientales necesarios y que puedan demostrar la aplicación efectiva de lo siguiente, cuando corresponda:

Operaciones (centros, fabricación...)

- Aplicación de un sistema de gestión medioambiental establecido de acuerdo con las normas vigentes, especialmente para las empresas con más de 50 empleados.
- Mejora del rendimiento medioambiental de sus centros y recursos de producción, en particular mediante una gestión adecuada de los residuos, la eliminación de la contaminación del aire, las aguas residuales y el suelo (incluidos los acuíferos), la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, haciendo hincapié en el uso de energías renovables, y la reducción del consumo de agua y energía.
- Medidas para garantizar que los trabajadores cuyas actividades tienen un impacto medioambiental directo estén formados, capacitados y que dispongan de los recursos necesarios para realizar eficazmente su trabajo teniendo en cuenta estos compromisos medioambientales, especialmente para las empresas con más de 50 empleados.

Materias primas, componentes, productos y empaque

- Contribución a la mejora continua del rendimiento medioambiental a lo largo del ciclo de vida de los productos del Grupo LVMH. Por ejemplo, los Socios Comerciales se comprometen a compartir con las entidades del Grupo LVMH con las que tienen relación comercial las opciones más responsables (materiales certificados, materiales reciclados, materiales obtenidos con prácticas de agricultura regenerativa....), cuando estén razonablemente disponibles.
- Medidas para garantizar la gestión segura de las sustancias químicas y la conformidad de los productos y las materias primas con la normativa aplicable y las mejores normas profesionales, incluida la Lista de Sustancias Restringidas de LVMH.
- Medidas para preservar la biodiversidad y garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones internacionales pertinentes en materia de medioambiente, como la CITES.
- Medidas para garantizar la ausencia de cualquier vínculo directo o indirecto con la deforestación ilegal o la deforestación en zonas de alto riesgo.
- Medidas para evitar abastecerse en zonas de alto estrés hídrico.
- Medidas para garantizar la trazabilidad, compartir información sobre el origen de las materias primas y la conformidad de las materias primas y sustancias utilizadas.
- Medidas implementadas en toda la cadena de suministro para respetar el bienestar de los animales y la aplicación de los requisitos definidos en la Carta de Materias Primas de Origen Animal de LVMH.

TI ecológica

El Grupo LVMH pretende reducir la huella ambiental de sus sistemas de información. Sus Socios Comerciales deben ser transparentes sobre la huella ambiental de las soluciones de TI que proporcionan al Grupo, y cooperar en la reducción de esta huella si es necesario.

Requisitos de ética e integridad empresarial

El Grupo LVMH exige a sus Socios Comerciales una integridad ejemplar en el desarrollo de sus actividades comerciales. El Grupo LVMH espera que sus Socios Comerciales actúen en pleno cumplimiento de las leyes y normativas locales, nacionales e internacionales aplicables en el desarrollo de su actividad, en particular en los siguientes ámbitos: lucha contra la corrupción, respeto de las sanciones internacionales, lucha contra el lavado de dinero, respeto a la competencia, prevención del uso de información privilegiada y protección de la información personal.

Prohibición de toda forma de corrupción

El Grupo LVMH aplica una política de tolerancia cero con respecto a la corrupción y el tráfico de influencias. El Grupo espera que sus Socios Comerciales tomen las medidas adecuadas para prevenir, detectar y disciplinar cualquier tipo de corrupción, soborno o tráfico de influencias, directa o indirectamente, en el ámbito de sus actividades. Esto incluye la prohibición de los denominados pagos de facilitación u otros beneficios proporcionados a los funcionarios públicos por acciones rutinarias.

Regalos e invitaciones

Deben ser cautelosos con respecto a los regalos y las invitaciones, ya que pueden utilizarse para cometer actos de corrupción o tráfico de influencias. Cualquier regalo o invitación, tanto si se ofrece como si se recibe, debe ser de naturaleza y valor razonables, ofrecerse y aceptarse con total transparencia, ser ocasional, no ofrecerse durante negociaciones, licitaciones o concursos, darse en un contexto comercial y sin la expectativa de recibir algo a cambio.

Prevención de conflictos de intereses

Los Socios Comerciales deben realizar todos los esfuerzos posibles para prevenir situaciones que puedan crear un conflicto de intereses real, percibido o potencial en el ámbito de su relación comercial con cualquier miembro del Grupo LVMH.

Prohibición de lavado de dinero

Los Socios Comerciales deben tomar todas las medidas necesarias para evitar que sus operaciones se utilicen como vehículos para el lavado de dinero.

Respeto de las leyes de competencia

Los Socios Comerciales se comprometen a tomar todas las medidas apropiadas para evitar el abuso de posición dominante, las prácticas concertadas o los acuerdos ilegales entre competidores, como la fijación de precios, la limitación de volúmenes de producción, el reparto del mercado o de los clientes, los boicots entre competidores o la imposición de precios de reventa fijos o mínimos.

Prevención del uso de información privilegiada

Los Socios Comerciales deben abstenerse de vender o comprar acciones de LVMH - Moët Hennessy Louis Vuitton SE ("acciones de LVMH"), así como cualquier derivado u otro instrumento financiero vinculado a las acciones de LVMH², basándose en información privilegiada, ya sea directa o indirectamente.

² Los instrumentos financieros vinculados a las acciones de LVMH incluyen las acciones de Christian

Confidencialidad

Los Socios Comerciales se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los secretos profesionales y de información de otro tipo que no sea de dominio público, a la que accedan o reciban en el curso de su relación comercial con el Grupo LVMH.

Privacidad y protección de datos personales

Los Socios Comerciales deben tomar todas las medidas adecuadas para cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de privacidad y protección de datos personales.

Inteligencia artificial

Los Socios Comerciales deben informar anticipadamente a las entidades del Grupo LVMH con las que mantengan una relación comercial sobre cualquier uso de inteligencia artificial (tradicional o generativa) considerado en el contexto de los servicios prestados a dichas entidades. Deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de inteligencia artificial. Los Socios Comerciales deben adoptar un enfoque responsable con respecto a la inteligencia artificial que proporcionan al Grupo o que utilizan en el contexto de los servicios prestados a este. También se comprometen a no utilizar los datos del Grupo para entrenar sus sistemas o modelos de inteligencia artificial para sus propios fines, salvo con el consentimiento previo por escrito del Grupo o de sus entidades pertinentes.

Autoridades aduaneras y de seguridad

Los Socios Comerciales deben cumplir con las leyes y normativas aduaneras aplicables, incluidas las relativas a las importaciones y la prohibición de transbordo de mercancías al país importador.

Restricciones comerciales y sanciones internacionales

Los Socios Comerciales deben respetar todas las restricciones comerciales internacionales y las sanciones económicas y comerciales aplicables, así como todas las leyes y normativas relativas a los controles de exportación e importación, teniendo en cuenta cualquier cambio en estas medidas.

Protección de los activos

Los Socios Comerciales están obligados a tomar todas las medidas necesarias para respetar y garantizar el respeto de los derechos relacionados con los recursos y activos de las entidades del Grupo con las que tienen relación comercial, en particular su imagen de marca y los derechos de propiedad intelectual.

Declaraciones públicas

El Grupo espera que sus Socios Comerciales presten especial atención a sus declaraciones públicas, especialmente en Internet y en las redes sociales, y que se aseguren de que ninguna de esas declaraciones se atribuya a ninguna entidad perteneciente al Grupo LVMH o a sus accionistas, directores, funcionarios o empleados, además de que sean coherentes con el compromiso de los Socios Comerciales con la confidencialidad y con el respeto de los secretos profesionales.

Transparencia de la información

Los Socios Comerciales deben proporcionar información clara y precisa sobre los métodos y recursos utilizados, los lugares de producción y las características de los productos o servicios suministrados, así como abstenerse de hacer afirmaciones engañosas.

Subcontratación

Los Socios Comerciales no pueden subcontratar ninguna de las obligaciones que tengan con el Grupo LVMH o con sus entidades, a menos que LVMH o la entidad correspondiente haya autorizado dicha subcontratación en un acuerdo previo por escrito.

Los Socios Comerciales deben asegurarse de que sus subcontratistas cumplen con los principios establecidos en este Código.

Mecanismo de reclamación para Socios Comerciales y Línea de Alerta de LVMH

Mecanismo de reclamación o sistema de alerta del Socio Comercial

Los Socios Comerciales deben establecer procesos o mecanismos mediante los cuales los trabajadores y las partes interesadas puedan plantear cuestiones que les preocupen sin temor a represalias o repercusiones negativas.

Línea de alerta de LVMH

Los Socios Comerciales y sus empleados tienen acceso a la Línea de Alerta de LVMH, una interfaz en línea que proporciona un modo confidencial y seguro de informar de buena fe sobre incumplimientos (o riesgos de incumplimiento) de las leyes y normativas aplicables, o de los principios establecidos en este Código o en el Código de Conducta de LVMH. Los informes se procesan según se describe en la Política de Alerta del Grupo LVMH a la que se puede acceder aquí: <https://www.lvmh.com/lvmh-alert-line/>. La relación de un Socio Comercial con el Grupo LVMH no se verá afectada por una denuncia de posible mala conducta que haya sido realizada de buena fe.

Se puede acceder a la Línea de Alerta de LVMH, que también está abierta a los empleados del Grupo LVMH y a otras partes interesadas externas, a través de LVMH.com o directamente en <https://alertline.lvmh.com>.

Cumplimiento del Código

Cada una de las entidades del Grupo LVMH se reserva el derecho de controlar el cumplimiento de los principios establecidos en este Código por parte de los Socios Comerciales. Cualquier auditoría estará relacionada con la relación comercial entre la entidad pertinente del Grupo LVMH y el Socio Comercial, y será realizada por la entidad pertinente del Grupo o por un tercero debidamente autorizado. Si un Socio Comercial está sujeto a obligaciones profesionales específicas en virtud de la ley, cualquier auditoría se llevará a cabo teniendo en cuenta dichas obligaciones profesionales.

Cuando un Socio Comercial esté autorizado a subcontratar alguna de sus obligaciones en las condiciones definidas en la sección de "Subcontratación" anterior, el Socio Comercial se compromete a controlar el cumplimiento de los principios establecidos en el presente Código por parte de su subcontratista y a cooperar plenamente en caso de que el Grupo LVMH realice una auditoría.

Los Socios Comerciales deberán proporcionar, cuando se les solicite, toda la documentación o información que acredite el pleno cumplimiento del presente Código.

Los Socios Comerciales deben comprometerse a mejorar o corregir las deficiencias identificadas. Las entidades del Grupo LVMH también pueden ayudar a los Socios Comerciales en la implementación y aplicación de las mejores prácticas para resolver los puntos de disconformidad.

En caso de incumplimiento del presente Código por parte de un Socio comercial, cada una de las entidades del Grupo LVMH que mantenga una relación comercial con dicho Socio Comercial se reserva el derecho a exigir la corrección de las infracciones, suspender las compras, negarse a aceptar entregas en virtud de cualquier orden de compra y a devolver cualquier mercancía al Socio Comercial hasta que se hayan corregido los puntos de disconformidad, y podrá poner fin a su relación comercial con el Socio comercial, además de cualquier otro derecho o recurso del que dispongan dichas entidades dentro del Grupo.

Aceptación

Como condición para hacer negocios con una entidad del Grupo LVMH, el Socio Comercial abajo mencionado certifica que cumplirá con este Código y sus requisitos.

Ejecutado a partir del: _____ (día) de _____ (mes), _____ (año).

Nombre: _____

Dirección: _____

Número DUNS: _____

Nombre y cargo del representante: _____

Firma del representante: _____

Sello (si procede): _____



LVMH